

| | |
|---------------------|------------------|
| 2024 - 15553 | 06/08/2024 10:19 |
| Diputación de Soria | |



U00676262090604810768273080a13d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltamillor.dipsofia.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

EXPEDIENTE: ELEX/24/SO/0029
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA
BDNS: 760193
Nº registro: 20249001229225

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA (SORIA) UNA SUBVENCION DE 6.602,00 EUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2024.

Le comunico que la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con fecha 2 de agosto de 2024, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por ORDEN IEM/770/2022, de 23 de junio (BOCyL, nº 123, de 28 de junio) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales, de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social, modificada por Orden IEM/530/2023, de 19 de abril (BOCYL nº 81, de 28 de abril) y por RESOLUCIÓN de 9 de mayo, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2024 - BDNS (Identif.): 760193, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden IEM/770/2022, de 23 de junio (BOCyL nº 123, de 28 de junio) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social, dicha Orden ha sido modificada por Orden IEM/530/2023, de 28 de abril, (BOCYL nº 81, de 28 de abril). Y por Resolución de 9 de mayo del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2024 (Extracto B.O.C y L nº 93, de 15 de mayo de 2024. Código BDNS 760193)

SEGUNDO. Las Entidades Locales que se relacionan en el **Anexo I** de esta resolución han presentado su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I

Nº Registro Salida: 20249000673877 Fecha Registro Salida: 06/08/2024 09:41:47 Fecha Firma: 06/08/2024 09:12:01 Fecha copia: 06/08/2024 10:18:21

Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I> para visualizar el documento



| | |
|---------------------|------------------|
| 2024 - 15553 | 06/08/2024 10:19 |
| Diputación de Soria | |

El plazo establecido para la presentación de solicitudes en el resuelvo undécimo de la convocatoria, era de 20 días naturales computados desde el día siguiente de la publicación del extracto en el B.O.C y L. Dicho plazo expiraba el 4 de junio de 2024.

TERCERO. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestado (resuelvo quinto de la resolución de convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por Resolución de 9 de mayo de 2024, del Presidente del Servicio Público de Empleo, ha sido de 6.000.000 €.

El importe de las solicitudes admitidas es de **6.637.093,44 €**, superior a la cantidad convocada.

Según lo dispuesto en el resuelvo tercero de la convocatoria: "... con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir, a la financiación descrita, una cuantía adicional por importe no superior al 100% del total. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda", se ha incrementado el crédito convocado hasta **6.700.000 €** por Resolución de 8 de julio de 2024 (BOCyL nº 135, de 12 de julio).

QUINTO. Han sido presentadas 1.027 solicitudes, de las cuales 1015 han sido admitidas y 12 deben inadmitirse: 8 por haberse presentado fuera de plazo, 2 por desistimiento expreso del solicitante y 2 por no haber sido subsanadas.

SEXTO. La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social y en el resuelvo decimocuarto de la resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/770/2022, de 23 de junio y en el resuelvo segundo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO. La cuantía de la subvención concedida se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio, con el límite de 6.602 € por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un período de 90 días, fijado en el resuelvo noveno de la convocatoria.

CUARTO. Las entidades locales beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. En concreto deberán cumplir las siguientes obligaciones:

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I

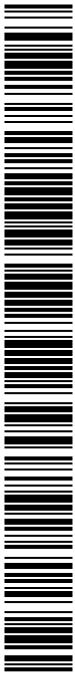
Nº Registro Salida: 20249000673877 Fecha Registro Salida: 06/08/2024 09:41:47 Fecha Firma: 06/08/2024 09:12:01 Fecha copia: 06/08/2024 10:18:21

Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I> para visualizar el documento



| | |
|---------------------|------------------|
| 2024 - 15553 | 06/08/2024 10:19 |
| Diputación de Soria | |



U0067626209060481078273080a13d

- 1.- Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- 2.- Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones establecidas en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social. Deberá igualmente comprobar la condición de discapacidad igual o superior al 33 % de la persona destinataria de la contratación.
- 3.- Remitir al Servicio Público de Empleo de Castilla y León el Anexo informativo relativo a las personas contratadas, dentro del mes siguiente a su alta en la Seguridad Social, según modelo normalizado accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.- Remitir al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una vez formalizados los contratos, el Anexo que acredite que se ha facilitado la información a la persona trabajadora de que su contrato está cofinanciado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, junto con el recibí firmado por ésta. Dicho anexo estará accesible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 5.- Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
- 6.- Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.
- 7.- Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.
- 8.- Mantener la confidencialidad de los datos sobre las personas demandantes de empleo a los que tengan acceso y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 9.- En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la Entidad Local, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local en Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo ("Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones") del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I

Nº Registro Salida: 20249000673877 Fecha Registro Salida: 06/08/2024 09:41:47 Fecha Firma: 06/08/2024 09:12:01 Fecha copia: 06/08/2024 10:18:21

Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I> para visualizar el documento

| | |
|---------------------|------------------|
| 2024 - 15553 | 06/08/2024 10:19 |
| Diputación de Soria | |

directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL N° 215, de 16 de octubre).

Estos elementos identificativos se ajustarán a lo previsto en el apartado 7 del "Manual de uso de la marca de difusión del carácter público de la financiación otorgada por la parte de la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales", que se encuentra disponible en "Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)". Trámites y servicios> Por materia> Administración local> Fondo de Cooperación Económica Local General.

10.- Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Aspecto general vigésimo primero, apartado 2 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones en él establecidas.

11.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses computado desde la finalización de las contrataciones y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero de 2025, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelvo decimoséptimo de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente resolución, para la contratación de los trabajadores discapacitados, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención, conforme establece la Base 3ª de la Orden IEM/770/2022, de 23 de junio.

SEGUNDO. INADMITIR las solicitudes de las Entidades que se relacionan en el **Anexo III** por haber sido presentadas fuera del plazo establecido o por no haber sido subsanadas; **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de las entidades que han realizado expresamente la solicitud de desistimiento en los términos del artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 19ª de la Orden IEM/770/2022, el resuelvo decimosexto de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I
Nº Registro Salida: 20249000673877 Fecha Registro Salida: 06/08/2024 09:41:47 Fecha Firma: 06/08/2024 09:12:01 Fecha copia: 06/08/2024 10:18:21
Firmado: JESUS BLANCO MARTINEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X9N5YMOJQJLABB9VFUH09I> para visualizar el documento



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ"

La entidad DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA está incluida en el Anexo I: "Solicitudes ELEX 2024" y Anexo II: "Expedientes seleccionados ELEX 2024", con el siguiente detalle:

| Subvención concedida | Anticipo concedido |
|----------------------|--------------------|
| 6.602,00 | 6.602,00 |

| Nº de trabajadores subvencionados | Tipo de jornada | Período subvencionado | Importe por trabajador |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | 100 | 90 | 6.602,00 |

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fdo.: Jesús Blanco Martínez



| | |
|--------------|------------------|
| ENTRADA | |
| 2024 - 15553 | 06/08/2024 10:19 |

Diputación de Soria
Libro General



Diputación de Soria

Unidad Administrativa: Recursos Humanos

Nº Solicitud: 23678/2024

Solicitud General Registro - SAC

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON (ECYL)

NIF/CIF

Q4700622F

País

ESPAÑA

Provincia

VALLADOLID

Municipio

Arroyo de la Encomienda

Código Postal

47195

Tipo de vía

CALLE

Nombre de la vía

JACINTO BENAVENTE

Nº

2

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléfono/Fax

983410190

Correo electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos aportados

- NOTIFICACIÓN

Asunto: Expediente ELEX/24/SO/0029 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

En Soria a 06 de agosto de 2024

Fdo.: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON (ECYL)

Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación de Soria.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Diputación de Soria

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.

Diputación de Soria

Solicitud General Registro - SAC

Recursos Humanos

Nº Registro: 2024 - 15553 06/08/2024



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 06/08/2024, a las 10:19:00 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos generales

Número de anotación registral: 2024 - 15553

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 06/08/2024 10:19:00

Número de solicitud: 23678/2024

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social

NIF/CIF

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

Q4700622F

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

VALLADOLID

Arroyo de la Encomienda

47195

Tipo de vía

Nombre de la vía

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

JACINTO BENAVENTE

2

Teléfono/Fax

Correo electrónico

983410190

Extracto

Asunto: Solicitud General Registro - SAC

Expone:

Solicita:

Documentos aportados

- NOTIFICACIÓN - F6B97CA643F4A18ACA398EE79C39B81ACB0EA43C
- Solicitud - Instancia - C1621686F65BDC7AFD1B4FC0AED789DF55F9888B